



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Expediente nº: 60/2024

Certificado acuerdo rectificación errores PCAP

Procedimiento: Contrato de Servicios sujeto a Regulación Armonizada

Asunto: Contrato para la prestación de los servicios públicos de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Punto Limpio del Municipio de Cobeña (Madrid).

Documento nº 11 firmado por: El Alcalde, El Secretario

D^a M^a MILAGROS LARA RAMOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA, PROVINCIA DE MADRID,

CERTIFICO:

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2.024, se adoptó entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

“Habiéndose detectado varios errores en la redacción de alguna de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la contratación para la prestación de los servicios públicos de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Punto Limpio del Municipio de Cobeña (Madrid), tramitado mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2.024.

Considerando que según el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas por el Pleno de la Corporación mediante Acuerdo de 29 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Rectificar los errores materiales y de hecho, en la redacción de las cláusulas que a continuación se indican, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación para la prestación de los servicios públicos de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Punto Limpio del Municipio de Cobeña (Madrid), tramitado mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, y en los términos que a continuación se indican:

Clausula 14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se suprime el tercer párrafo con el siguiente texto:

“Previamente a la evaluación de las ofertas se comprobará el estricto cumplimiento de las exigencias indicadas en los Pliegos que rigen el concurso, de forma que serán eliminadas todas y cada una de las ofertas que no cumplan dichos requisitos con relación a los siguientes aspectos:

- *Condiciones jurídico administrativas exigidas en el presente PCAP.*
- *Solvencia técnica y económica exigida en el presente PCAP.”*





AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Clausula 17. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Se suprime del apartado 17.3.2 La Solvencia Técnica y Profesional, el siguiente texto:

- *“El licitador deberá presentar una relación de referencias con los correspondientes certificados expedidos por los municipios o administraciones públicas en los que esté trabajando o haya trabajado en los últimos tres años.”*

Clausula 20. MESA DE CONTRATACIÓN

Se suprime el siguiente texto:

“... y con el acuerdo adoptado el día 30 de septiembre de 2019, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, a continuación...”

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y proceder a su licitación. ”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, y con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del ROF, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Villa de Cobeña, a fecha de la firma.

VºBº